

**COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS  
RIO CHAMBA**

DIRECCION: DIEGO VACA DE VEGA Y AV. ETERNA JUVENTUD, VILCABAMBA -  
LOJA - ECUADOR

---

## **INFORME DE COMISARIO**

### **AÑO 2017**

*A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS RIO CHAMBA*

*1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario, de la Compañía COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS RIO CHAMBA. (Una compañía de Sociedad Anónima, constituida en el Ecuador, presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2017.*

*2. He obtenido del administrador GERENTE información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la compañía COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS RIO CHAMBA., al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados.*

*Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión.*

*3. la revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.*

*5. Como parte de la revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y*

*reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.*

*6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo recedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS RIO CHAMBA., por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.*

*7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectuamos una valuación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2017. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.*

*8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2017.*

*9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.*

*Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.*

*Loja, 25 de Abril del 2018*

*Atentamente,*

*Cpa. Lcda. Karla P. Duche D.*

**COMISARIA**